

ESTUDIOS PREVIOS INFORMACIÓN GENERAL

La **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES**, según lo preceptuado en los Artículos 194 y S.s. de la Ley 100 de 1993, dentro de la estructura del estado, es una entidad de carácter municipal del nivel descentralizada por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del estado, su régimen de contratación, en principio, es el derecho privado teniendo como soporte el código civil y de comercio, sin embargo, por ser una entidad que maneja recursos públicos, es imperativo la aplicación del régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades, el estatuto de presupuesto, adicionalmente de forma residual y por remisión expresa de su estatuto de contratación le fue incorporados solemnidades propias del mal llamado estatuto de contratación, es decir, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan y lo modifican.

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1). Que la E.S.E. H.P.N.C., realizó los estudios de conveniencia y necesidad suscrito por el funcionario encargado, dichos documentos registran los aspectos fundamentales que permiten develar la necesidad de suscribir el presente contrato. 2). Que el presente contrato se celebra en un todo conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Pedro Nel Cardona, la ley 100 de 1993 y el Código Civil y de Comercio y las normas de contratación pública en cuanto le sean aplicables tales como: Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. 3). Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8.1. del Manual de Contratación de esta entidad hospitalaria, y teniendo en cuenta que se trata de realizar un contrato de suministro, cuyo valor estimado no supera los doscientos ochenta (280) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de Contratación Directa “por la naturaleza” por la cual se realizará una invitación a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo. 4). Que con el fin de cumplir a cabalidad la misión institucional y otorgar al personal que presta sus servicios a la E.S.E los elementos de calidad requeridos, es necesario contar con equipos de cómputo de alta calidad y óptimas actualizaciones en el mundo digital; Para lo cual se requiere el suministro de computadores de última tecnología. 5). Que existe disponibilidad presupuestal para el presente contrato, expedida por el encargado del área de presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO	SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ULTIMA GENERACIÓN A LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES.
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A). OBLIGACIONES GENERALES: 1). Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes 2). Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3) actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 5). Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 7). Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 8). Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9). Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 10). Apoyar al Supervisor

	del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, su hubiere lugar. 11). En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, y participar en las actividades y programas que la ESE Hospital Pedro Nel Cardona, considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. 12). Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 13). Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. 14). Parágrafo: Las obligaciones descritas en el literal B de la presente Cláusula son de contenido general para los contratos celebrados por La ESE Hospital Pedro Nel Cardona y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - DESCRIPCION TECNICA DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PC_TODO EN UNO DELL OPTIPLEX AIO 7410 (RJ1RC) CORE I5 SSD 256GB 8 GB 24" WINDOWS 11 PRO SILVER</td><td>15</td><td>\$ 7,744,310</td><td>\$ 116,164,650</td></tr><tr><td>2</td><td>PC DELL OPTIPLEX SFF 7010 (HKM53) CORE I7 SSD 512GB 16 GB 23" WINDOWS 11 PRO</td><td>1</td><td>\$ 9,345,350</td><td>\$ 9,345,350</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>BASE</td><td>\$ 105,470,588</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>IVA</td><td>\$ 20,039,412</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td>\$ 125,510,000</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	1	PC_TODO EN UNO DELL OPTIPLEX AIO 7410 (RJ1RC) CORE I5 SSD 256GB 8 GB 24" WINDOWS 11 PRO SILVER	15	\$ 7,744,310	\$ 116,164,650	2	PC DELL OPTIPLEX SFF 7010 (HKM53) CORE I7 SSD 512GB 16 GB 23" WINDOWS 11 PRO	1	\$ 9,345,350	\$ 9,345,350				BASE	\$ 105,470,588				IVA	\$ 20,039,412				TOTAL	\$ 125,510,000
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL																											
1	PC_TODO EN UNO DELL OPTIPLEX AIO 7410 (RJ1RC) CORE I5 SSD 256GB 8 GB 24" WINDOWS 11 PRO SILVER	15	\$ 7,744,310	\$ 116,164,650																											
2	PC DELL OPTIPLEX SFF 7010 (HKM53) CORE I7 SSD 512GB 16 GB 23" WINDOWS 11 PRO	1	\$ 9,345,350	\$ 9,345,350																											
			BASE	\$ 105,470,588																											
			IVA	\$ 20,039,412																											
			TOTAL	\$ 125,510,000																											
3.3. PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto destinado para la suscripción del presente contrato es por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$125.510.000).																														
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato que se pretende suscribir, será de UN (1) MES.																														
3.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0443 del 31 de agosto de 2023 expedido por el encargado del área de Presupuesto de la Entidad.																														
3.6. FORMA DE PAGO	La E.S.E pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por concepto de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$62.755.000) M/L y, el cincuenta por ciento (50)% restante por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$62.755.000) M/L con el cumplimiento del suministro previa constancia suscrita por el Supervisor, la cual señalará que el contratista cumple a satisfacción con sus obligaciones																														
3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA entregará el objeto del presente contrato en el área administrativa de la sede principal de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes ubicada en la Cra. 25 No. 32ª – 30 barrio el Deportivo, Arboletes, Antioquia.																														
3.8. SUPERVISIÓN INTERNA	La Supervisión del Contrato será ejercida por el subdirector administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.																														
3.9. SUBORDINACIÓN LABORAL	Para todos los efectos legales del contrato que se pretende suscribir, se entenderá que el futuro Contratista será autónomo e independiente en la realización de las actividades que comprenden el objeto contractual. Esta entidad hospitalaria no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, ni tiene derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.																														
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTAN LA CONTRATACIÓN																															
La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:																															

En la actualidad la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes necesita contratar los servicios de Suministros necesarios que le contribuyan a la consolidación integral de su objeto misional, el cual es la prestación de servicios de salud a todos los habitantes del municipio de Arboletes tanto en su zona urbana, como en la zona rural, con oportunidad y calidad en todos los usuarios de la población que utilizan los servicios de esta entidad.

Por lo tanto, se requiere contratar el suministro de equipos de cómputo para las instalaciones de la sede principal de la E.S.E., mediante una persona o empresa que sea seria dentro del mercado de la venta y distribución dichos bienes y servicios, con una amplia experiencia, que cumpla con los requerimientos del presente estudio y que esté facultada para celebrar contratos con el Estado, además, y así de esta manera cumplir a cabalidad los suministros enmarcados dentro del objeto contractual.

4. FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La ley 100 de 1993 en el capítulo II que regula el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone en el numeral 6 del Artículo 195 que en materia contractual dichas entidades se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8.1 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, teniendo en cuenta que se trata de contratar el SUMINISTRO de equipos de cómputo, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA "Por la Naturaleza", el cual se celebra para propender por el correcta, eficiente y oportuna prestación del servicio de salud por parte de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona en toda el área de influencia.

De igual forma se tendrán en cuenta para la contratación, el código civil y código de comercio, sin perjuicio de la aplicación de normas del estatuto general de la contratación en relación a los principios generales de contratación pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, la cuál se comparará con dos cotizaciones más de empresas del sector, con el fin de garantizar la mejor opción al momento de la contratación.

6. RECOMENDACIONES

- ✚ Vigilar que el contratista este al día con la seguridad social
- ✚ Verificar la calidad y totalidad de los informes presentados por el contratista.
- ✚ Los equipos médicos, repuestos y accesorios deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✚ Garantizar las condiciones de calidad de los equipos que sean suministrados, para que tengan durabilidad en el tiempo.

7. ANALISIS DEL PERFIL DE CONTRATISTA.

De acuerdo a la necesidad de la E.S.E. H.P.N.C., para adquirir los equipos de cómputo se deben tener en cuenta las siguientes características para la selección de la persona natural o jurídica que ejecutara el suministro.

1. Que el futuro contratista, dentro del certificado de existencia y representación legal, cuente con la razón social suficiente para la distribución de los bienes u/o servicios que se describen en las actividades específicas.
2. Que sea una persona natural o jurídica que acredite tener más de 5 años en el mercado de equipos de cómputo.
3. Que el contratista haya suscrito más de 4 contratos con Institución hospitalarias con relación directa al objeto contractual
4. Que no haya sido declarada responsable fiscalmente.
5. Que el futuro contratista cuente con el transporte adecuado para el cuidado de los equipos tecnológicos.

8. ESTUDIOS SECTOR

La E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública, en especial los principios de económica y transparencia, hace el estudio del mercado dando cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3.5.3 del Manual de Contratación de esta entidad hospitalaria, que establece que se deberá definir el valor total del contrato conforme al historial contractual de dichos suministros suscritos en vigencias anteriores por parte

de la E.S.E., por tanto, debe de entenderse que el objeto a contratar es “SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ULTIMA GENERACIÓN A LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES”, el cual es una contratación que cuenta con un histórico de contratación y será utilizada para realizar el estudio del mercado, así mismo, se debe tener claridad que el valor probable del contrato se determinó en razón de varias cotizaciones de empresas del mercado relacionadas con el objeto contractual.

Realizado el ejercicio, se tiene que el valor plasmado para el presente contrato, teniendo en cuenta el termino para cerrar la vigencia 2023, las necesidades técnicas definidas y el flujo de caja que permita atender el pago de los bienes entregados, garantizando así la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo y que el flujo de caja que permita la cancelación oportuna de lo suministrado. Por tanto, se definió como valor presupuestal oficial la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$125.510.000)**. Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven de él.

09. GARANTÍAS

Debido al monto del contrato y la naturaleza del mismo El contratista debe adquirir una póliza de seguro, en cualquier compañía de seguros del país, que ampare los siguientes conceptos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia por la duración del contrato y tres (3) años más. Todas y cada una a favor de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona.
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al 100% de la suma dada en anticipo vigente por el término del contrato y síes (6) meses más.

JEFE DE ÁREA



HEILER DE JESUS MENA GARCIA.
Subdirector Administrativo y Financiero.
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona de Arboletes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISANDRO MOSQUERA MOSQUERA.	ASESOR JURIDICO		31 DE AGOSTO DE 2023.
REVISÓ	HEILER DE JESUS MENA GARCIA.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.		31 DE AGOSTO DE 2023.

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,